

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2015.

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día diecisiete de Agosto de dos mil quince, se reúnen, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña María Soledad Herrera Arribas, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcaldesa-Presidenta. D^a María Soledad Herrera Arribas (PP)

Concejales. D^a. Rus Milagros Serrano Saiz (PP).
D. Miguel Ángel Soler Morote (PP)
D. Manuel Tornero Solera (PP)
D. Carmelo Agustín Cabrera Jiménez (PP)
D. Antonio Rejas Fernández (PP)
D^a. M^a Josefa De la Fuente De la Fuente (PP)
D^a María Rosario Sevillano Calero (PSOE)
D. Luis Vicente Martínez Ruiz (PSOE)
D^a Encarnación Ruiz de la Fuente (PSOE)
D. Javier Olmeda Jiménez (PSOE)
D. Ángel Rubio Saiz (PSOE)
D. Luis Carmelo Martínez Cano (PSOE).

Secretario. D. Pedro Abilio Sevilla Martínez

Interventora. D^a. María-José Ruiz Martín

Número legal de miembros: 13

Asistentes: 13

Por la Alcaldía-Presidentencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía Presidentencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha veintidós de junio de

2.015 cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL.

Interviene la Sra. Charo Sevillano en primer lugar para transmitir en nombre del partido socialista el apoyo y pésame a las familias de Laura del Hoyo y Marina Okarynska asesinadas en Cuenca. De la misma forma transmitir el pésame a Mari Sol, Sra. Alcaldesa, por la falta que han sufrido en el seno de su familia.

Continúa la intervención para realizar según su criterio, las siguientes observaciones al acta:

Su grupo no va a aprobar el acta porque no se retiraron del Pleno en su momento los puntos Sexto referido a los cargos de dedicación exclusiva y retribuciones, indemnizaciones y asistencias de órganos de Gobierno y Séptimo referente a características y retribuciones del personal eventual sobre todo al no haberse adjuntado el informe favorable del departamento de Intervención.

Sigue haciendo referencias concretas a intervenciones dialécticas entre ella y la Sra. Alcaldesa respecto del punto primero, sexto y séptimo donde manifiesta indefensión por la falta de aportación de la documentación correcta, pregunta al Sr. Secretario por la falta de información en ambos puntos, alusiones a la falta de replica por parte de la Sra. Alcaldesa, alusiones a las intervenciones ordenadas en el debate, sobre si se sabía o no el suelo que venía cobrando el personal eventual, etc....

Interviene la Sra. D^a Rus Milagros para confirmar que no se ponga en entredicho el trabajo de los técnicos y además como todos comprendemos un acta no puede transcribir al 100% las intervenciones de los distintos grupos.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, somete a votación el mismo con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 5

Aprobar por mayoría absoluta el acta referenciada del 22 de junio de 2.015, en los términos que figuran en el borrador de la misma facilitado con anterioridad a este acto a los miembros de la Corporación.

No consta ninguna rectificación practicada manteniendo el fondo de los acuerdos adoptados solo se consigna breve referencia a las observaciones practicadas.

Decir en este caso que el artículo 109 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre dice textualmente: "en el acta en todo caso deberá constar la parte dispositiva de los acuerdos que se adopten y las opiniones **sintetizadas** de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de estas".

Por ello y como así se manifiesta por ambos grupos, con carácter general el acta debe hacer constar una síntesis de las intervenciones, prevaleciendo en todo caso la parte dispositiva de los acuerdos adoptados.

2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario y que comprenden los números 274 de fecha 5/03/2015 a la nº 659 de fecha 06/08/2015.

La Corporación queda enterada.

3º.- DAR CUENTA SOBRE EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2016-2018 DEL AYUNTAMIENTO.

Se expone por parte de la Sra. Interventora el contenido del expediente tramitado para la aprobación del Plan Presupuestario 2016-2018 aprobado por Resolución del Alcaldía nº 302 de fecha 16 de marzo de 2015.

Visto el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2016-2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2015 se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2015 se emitió de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo 2016-2018.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 302 de 16 de marzo de 2015 en la que se aprueba el citado plan y se resuelve remitirlo al MINHAP.

Los miembros de este Pleno se dan por enterados.

4º.- DAR CUENTA SOBRE LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO 1T/15 Y 2T/15.

Se expone por la Sra. Interventora la Información sobre Liquidación trimestral del presupuesto 1T/15.

En relación con este punto del Orden del día se informa sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, correspondiente al 1º trimestre de 2015.

Dicho suministro de información debe efectuarse por medios electrónicos a través de la plataforma que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales. En el caso de este Ayuntamiento, la información se envió el 30 de abril de 2015 y por tanto se cumplió con la obligación prevista.

La información suministrada se concreta en lo siguiente:

- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2015 de Ingresos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2015 de Gastos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2015 Remanente de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2015 Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2015 Deuda viva y previsión de Vencimiento de Deuda.
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2015 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos diez años.
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2015 de Dotación de Plantilla y Retribuciones.
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2015 de Intereses y rendimientos devengados en el trimestre (gastos).

- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2015 de Ajustes contemplados en Informe de Evaluación de la capacidad o necesidad de financiación, con resultado de cumplimiento con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2015 Flujos internos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2015 Medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Admon. Local.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

De la misma forma se expone el contenido sobre la Información sobre Liquidación trimestral del presupuesto 2T/15

En relación con este punto del Orden del día se informa sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, correspondiente al 2º trimestre de 2015.

Dicho suministro de información debe efectuarse por medios electrónicos a través de la plataforma que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales. En el caso de este Ayuntamiento, la información se envió el 14 de julio de 2015 y por tanto se cumplió con la obligación prevista.

La información suministrada se concreta en lo siguiente:

- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2015 de Ingresos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2015 de Gastos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2015 Remanente de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2015 Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2015 Deuda viva y previsión de Vencimiento de Deuda.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2015 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos diez años.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2015 de Dotación de Plantilla y Retribuciones.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2015 de Intereses y rendimientos devengados en el trimestre (gastos).
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2015 de Ajustes contemplados en Informe de Evaluación de la capacidad o necesidad de financiación, con resultado de cumplimiento con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y previsión de cumplimiento a final del ejercicio de la Regla del Gasto
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2015 Flujos internos.

Igualmente los miembros de la Corporación se dan por enterados.

5º.- DAR CUENTA INFORME SOBRE SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 1T/15 Y 2T/15.

Se expone por parte de la Sra. Interventora el contenido del informe sobre seguimiento Plan de Ajuste 1T/2015.

En relación con este punto del Orden del día se informa sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, donde se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar con carácter general y periodicidad anual ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Posteriormente, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10.1, establece que la Corporación que cuente con un plan de ajuste, deberá remitir un informe trimestral sobre los siguientes extremos, dicho informe fue remitido el 17 de abril de 2015:

- a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Por todo ello, y con los datos que surgen al 31 de marzo de 2015, se Informa sobre la ejecución del Plan de Ajuste referido al 1ºT/2015, concluyendo que el Plan se está llevando realizando, dándose por informados los miembros de la Corporación.

De la misma forma se expone el contenido del Informe sobre seguimiento Plan de Ajuste 2T/2015

En relación con este punto del Orden del día se informa sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, donde se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar con carácter general y periodicidad anual ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Posteriormente, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10.1, establece que la Corporación que cuente con un plan de ajuste, deberá remitir un informe trimestral sobre los siguientes extremos, dicho informe fue remitido el 10 de julio de 2015:

- a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Por todo ello, y con los datos que surgen al 30 de junio de 2015, se Informa sobre la ejecución del Plan de Ajuste referido al 2ºT/2015, concluyendo que el Plan se está realizando, dándose por informados los miembros de la Corporación.

6º.- DAR CUENTA INFORME MOROSIDAD E INFORME DEL PERIODO MEDIO DE PAGOS A PROVEEDORES 1T/15 Y 2T/15.

Se expone por parte de la Sra. Interventora el contenido del Informe de Morosidad e Informe del Periodo Medio de Pagos a Proveedores 1T/2015

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, propone un procedimiento efectivo y ágil para hacer efectivas las deudas de las administraciones y establece mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones Locales.

Posteriormente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las AAPP, deberán hacer público su periodo medio de pago, calculado con una metodología común.

El PMP se define en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En este cálculo se tendrán en cuenta las facturas recibidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalentes y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

A partir del primer trimestre de 2015, la remisión de ambos informes trimestrales se realiza desde una Plataforma única. Los datos de los que se informa en esta Comisión corresponden al 1ºT/2015 y han sido comunicados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 15 de abril de 2015.

La información obtenida por el Ministerio de Hacienda mediante estos Informes trimestrales de Morosidad podrá ser utilizada para la elaboración de un informe periódico y público sobre el cumplimiento de los plazos por parte de las Administraciones.

El órgano interventor de la Corporación Local, realizará el seguimiento del cumplimiento del PMP.

Los datos incluidos en el Informe de Morosidad 1T/2015:

Pagos realizados en el Periodo:

- PMP (días).....118,47
- Pagos dentro del periodo legal (<30 días).....192
- Importe total.....113.555,74 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días).....334
- Importe total.....575.269,21€

Pagos pendientes en el Periodo:

- PMP (días).....91,15
- Dentro del periodo legal (<30 días).....59
- Importe total.....54.585,76 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días).....46
- Importe total.....159.879,90€

Los datos incluidos en el Informe de PMP 1T/2015:

- Ratio de operaciones pagadas.....89,45
- Ratio de operaciones pendientes de pago.....34,30
- Importe total de pagos realizados.....688.824,95
- Importe total de pagos pendientes.....234.292,78
- **PMP.....75,45>60 días**

Esta información debe publicarse en el portal web del Ayuntamiento, siguiendo criterios homogéneos, para lo que el MHAP facilitará a las corporaciones Locales modelos tipo de publicación.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados..

De igual forma se expone por parte de la Sra. Interventora el contenido del Informe de Morosidad e Informe del Periodo Medio de Pagos a Proveedores 2T/2015.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, propone un procedimiento efectivo y ágil para hacer efectivas las deudas de las administraciones y establece mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones Locales.

Posteriormente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las AAPP, deberán hacer público su periodo medio de pago, calculado con una metodología común.

El PMP se define en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo

3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En este cálculo se tendrán en cuenta las facturas recibidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalentes y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

A partir del primer trimestre de 2015, la remisión de ambos informes trimestrales se realiza desde una Plataforma única. Los datos de los que se informa en esta Comisión corresponden al 2ºT/2015 y han sido comunicados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 8 de julio de 2015.

La información obtenida por el Ministerio de Hacienda mediante estos Informes trimestrales de Morosidad podrá ser utilizada para la elaboración de un informe periódico y público sobre el cumplimiento de los plazos por parte de las Administraciones.

El órgano interventor de la Corporación Local, realizará el seguimiento del cumplimiento del PMP.

Los datos incluidos en el Informe de Morosidad 2T/2015:

Pagos realizados en el Periodo:

- PMP (días).....32,84
- Pagos dentro del periodo legal (<30 días).....451
- Importe total.....417.274,43 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días).....212
- Importe total.....143.560,19€

Pagos pendientes en el Periodo:

- PMP (días).....115.87
- Dentro del periodo legal (<30 días).....92
- Importe total.....45.971,85 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días).....39
- Importe total.....140.173,18 €

Los datos incluidos en el Informe de PMP 2T/2015:

- Ratio de operaciones pagadas.....4,65
- Ratio de operaciones pendientes de pago.....69,30
- Importe total de pagos realizados.....560.834,62
- Importe total de pagos pendientes.....185.561,95
- **PMP.....20.72<60 días**

Esta información debe publicarse en el portal web del Ayuntamiento, siguiendo criterios homogéneos, para lo que el MHAP facilitará a las corporaciones Locales modelos tipo de publicación.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

7º.- ACUERDO DE APROBACIÓN SOBRE ADHESIÓN AL SERVICIO DE RIESGOS Y SEGUROS DE RURAL BROKER, S.L., A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP-CLM.

La Sra. Interventora expone el contenido de la documentación recibida en este Ayuntamiento remitida por FEMP-CLM sobre la adhesión al Servicio de Riesgos y Seguros que viene prestando Rural Broker, S.L-

Es la Central de Contratación de la Femp-CLM, a la que ya no encontramos adheridos, la que ofrece a sus asociados este servicio de Riesgos y mediación de Seguros, prestado a través de la Correduría desde el 13 de mayo de 2014 hasta 12 mayo del 2018, con prórroga de dos años más.

Dicho servicio tiene por finalidad la promoción del aseguramiento de los riesgos y asesoramiento sobre la cobertura de los mismos a las Entidades Locales asociadas a la FEMP-CLM, facilitándoles información sobre las soluciones aseguradoras más adecuadas a las necesidades de cada uno de ellos, asesorándoles en la formalización de contratos de seguros y prestándoles asistencia individualizada en la liquidación de los siniestros.

Deliberado suficiente el asunto, se somete a votación el mismo con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6
- Abstenciones: 5

Por tanto se Aprueba por mayoría absoluta:

Primero.- Acordar la Adhesión al Servicio de Riesgos y Seguros que presta Rural Broker, S.L. a través de la Central de Contratación de la Federación de Municipios y Provincias de CLM, cumplimentado la siguiente documentación.

Segundo.- Designación de mediador a favor de Rural Brokeer, S.L.

Tercero.- Firma del contrato de servicios de riesgos y seguros de la FEMP-CLM.

Cuarto.- Dar cuenta del acuerdo a los interesados y unidades municipales correspondientes.

8º.- ACUERDO DECLARACIÓN ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL ICIO, A LA EMPRESA MANCHAFLOR SOCIEDAD COOP. DE CLM.

Se expone por el Sr. Secretario el contenido de la solicitud cursada con fecha 20/05/2015 por D. Luis Cano Poves, como presidente y representante de "Manchaflor S. Coop. De CLM" solicita de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, con el fin de que pueda ser objeto de aplicación la bonificación del 20% prevista en Ordenanza sobre el Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras, que han liquidado respecto de la licencia de construcción de una nave con fecha 29/04/2015.

En base a lo manifestado y teniendo en cuenta la regulación prevista al objeto de concesión de bonificaciones en la cuota del ICIO, decir que se encuentra regulado en el artículo 103.2ª) del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el que se establecen bonificaciones de hasta un 95% de la cuota del impuesto siendo necesario en todo caso la declaración por el Pleno del especial interés o utilidad municipal. De la

misma forma nuestra Ordenanza municipal reguladora del ICIO ya contempla en su artículo 8 una bonificación sobre el impuesto del 20% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

En base a lo manifestado, y quedando constancia de la justificación de las circunstancias sociales y fomento del empleo que rodea a esta Sociedad, se acuerda por unanimidad de los aquí presentes:

Primero.- La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y de fomento de empleo a la actividad desarrollada por la Sociedad Cooperativa de CLM "Manchaflor" con sede en este municipio.

Segundo.- Aplicar la bonificación recogida en las Ordenanzas municipales, respecto de la obra reseñada, y que asciende al 20% sobre el total de la cuota liquidada del ICIO.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo a los interesados y unidades municipales correspondientes.

9º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL ENTIDAD ANUALIDAD 2014.

La Sra. Alcaldesa-Presidente cede la palabra a la Sra. Interventora que pasa a dar conocimiento del siguiente contenido:

Examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2014, rendida por el Sra. Alcaldesa, conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y él en la Sección 1ª del Capítulo 2º del Título IV de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre.

Considerando:

1.- Que dicha cuenta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por espacio de quince días, sin que durante dicho plazo y los ocho subsiguientes, se haya formulado reclamación, reparo u observación alguna.

2.-Que el informe fue publicado el 6 de Mayo del 2015, en el BOP de la Provincia número 51.

3.- Que la tramitación de la cuenta general se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 15/07/2010 de la Sindicatura de Cuentas, (B.O.C.M. de 21 de Julio de 2010) y la Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 20 de Julio de 2010 (B.O.E. de 30 de Julio de 2010).

Interviene la portavoz del grupo popular Dª. Rus Milagros Serrano para manifestar que esta Cuenta General refleja el compromiso de cumplir con el Plan de Ajuste aprobado en su día, destacando a título de ejemplo en cuanto a las medias de reducción del gasto aquellas que refleja el capítulo 2 del presupuesto como:

- Reducción de veinticinco mil euros anuales respecto del importe a cobrar por los concejales en cuanto a indemnizaciones y asistencias a órganos de gobierno.

- Rescisión del contrato con ATM, beneficiándonos del servicio que proporciona a través de Diputación.
- Los consumos eléctricos están siendo contralados, racionalizando el consumo, pretendiendo ser más eficientes mediante la adhesión a la propuesta de la FEMP que realizará un estudio y se aplicaran las técnicas de eficiencia resultantes.
- De igual forma los consumos de teléfono han sido reducidos, suprimiendo todos los móviles de que este Ayuntamiento disponía.
- Se sigue manteniendo el ahorro aproximado de un 46% en las actividades relacionadas con la feria y fiestas de estos años.

En definitiva destaca la portavoz el control y transparencia que se está llevando sobre el capítulo de gastos de este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Concejil D. Ángel Rubio para destacar que haber si esos datos se siguen manteniendo durante el 2015 y sucesivos, sobre todo en lo relativo a percepciones de los miembros del gobierno, y que lo que se trata es de aprobar la cuenta del 2014, sin necesidad de hacer referencia a datos de gastos producidos en anualidades anteriores.

La Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente rendida y justificada, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 212 párrafo 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por seis votos a favor, provenientes del grupo municipal popular y seis abstenciones provenientes del grupo municipal socialista, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar por mayoría absoluta, la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2014.

Segundo. Rendir esta cuenta al Tribunal de Cuentas a través de la Sindicatura de Cuentas conforme a lo previsto en el 212 párrafo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Sección 1ª del Capítulo 2º del Título IV de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre”.

10º.- MOCIONES.

La Sra. Alcaldesa teniendo constancia del registro de una moción presentada por el grupo socialista, y antes del turno de ruegos y preguntas, pide a la portavoz del grupo proponente que justifique la urgencia de la misma.

Interviene la Sra. Charo Sevillano para indicar que se ha presentado una moción para mostrar el rechazo a la instalación del almacén temporal centralizado en villar de cañas. Lo que se pretende es mostrar la disconformidad con la decisión del Consejo de Seguridad Nuclear de aprobar la autorización previa del ATC en Villar de Cañas sin tener las garantías de seguridad como ponen de manifiesto los distintos informes tanto del propio CSN como de empresas externas.

Además se debería apoyar la ampliación de la zona ZEPA de la Laguna de el Hito, reserva natural, y en consecuencia que la provincial de Cuenca no se conozca por sus productos, fiestas y turismo y no por ser el cementerio nuclear de España.

A continuación interviene la portavoz de grupo popular para afirmar que no se trata de un Cementerio Nuclear como se dice sino un Almacén Temporal Centralizado. Que su instalación supondría para toda nuestra comarca de unas infraestructuras únicas, convirtiéndonos en la sede internacional de investigación desarrollo e innovación para buscar una solución permanente a los residuos radiactivos. Además decir que muy flaco favor se hará a la zona de Villar de Cañas con la ampliación de la zona ZEPA de la Laguna del Hito. Por último mencionar que este proyecto comenzó entre el 2004/2006 y que en definitiva lo que se trata además de lo mencionado, es de evitar unos costes que diariamente se pagan a otros países y que esto repercutirá en la factura de la energía eléctrica.

Se somete a votación la urgencia de la moción, para en su caso, proceder a su debate con el siguiente resultado:

- Votos a favor:5
- En contra: 6

Por tanto no procede el debate, ni la adopción de acuerdo alguno sobre la moción presentada conforme a lo regulado por el artículo 91.4 del ROF

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene la Sra. Charo Sevillano en primer lugar para dejar constancia de los siguientes ruegos:

1. Se hace alusión al artículo 94.1 del ROF, donde se recoge el debate y los distintos turnos de los diferentes grupos políticos que serán ordenadas por el Alcalde- Presidente. En alusión a lo manifestado dice la Sra. Portavoz que el Pleno pasado solicitó en varias ocasiones un segundo turno, negándose por parte de la Sra. Alcaldesa manifestado "que ella ordena las intervenciones y que eso funcionaba así". Se le ruga que cambien la aptitud y que preceda conforme a los plenos que se celebran en la Diputación.
2. Se ruega que rectifique la Sra. Alcaldesa sobre el calificativo de "ignorancia" durante el debate promovido en el punto primero "relativo a la falta de información recibida en el orden del día para la posterior aprobación del los distintos asuntos del Pleno anterior, porque pensamos que es una falta de respeto.
3. Se ruega que se considere lo que significa la responsabilidad que conlleva un cargo público, entre ellas la de decir la verdad.
4. Este grupo no tiene que rectificar ninguna información transmitida a los medios, como se le ha acusado, respecto del sueldo bruto de la Sra. Alcaldesa. Todos saben que la información aquí y en todos sitios en cuanto a los sueldos es de forma bruta y que luego el sueldo dependerá de las retenciones y S. Social como aportaciones del trabajador. Además rogar que cuando hable de los sueldos de otros Alcaldes comprueben que los mismos dejaron su vida profesional junto con las remuneraciones que venían teniendo, para el desempeño de este cargo público, y otros Alcaldes que no cobraron nada y trabajaron de igual forma para su pueblo.

A continuación interviene la Sra. Portavoz D^a Rus Milagros Serrano para agradecer que se haya aclarado la información suministrada sobre el sueldo de la Alcaldesa en términos brutos. Corroborar que en legislaturas anteriores los sueldos de Alcaldes y

sobre todo de personal de confianza, que en algunos momentos fueron hasta tres era muy superior en cómputo general.

Que el sueldo de la Alcaldesa viene regulado por Ley, y que muy bien se deben estar haciendo las cosas para que solo interese por parte de la oposición el sueldo de la Alcaldesa.

Por último en cuanto a la información que se debe suministrar, nunca se han puesto trabas ni se podrán desde este gobierno, siendo los técnicos los encargados de confeccionar los expedientes y de su asesoramiento.

A continuación vuelve a intervenir la Sra. Charo Sevillano para realizar las siguientes preguntas y que textualmente dicen:

1. Señora Alcaldesa, dijo en el anterior pleno que su subida de sueldo se ajusta a la Ley y que además se lo merece por el trabajo que ha realizado en años pasados y el que está realizando. Cuando se toma esta decisión debe de ser muy meditada ¿Qué debe hacer esa persona que se presenta como Alcaldesa sino TRABAJAR Y TRABAJAR COMO LO HAN HECHO OTROS ALCALDES independientemente de su color político?

Aunque usted diga que su sueldo se ajusta a la Ley, y se encuentra por debajo, basándose su sueldo en el de los municipios de 1.000 a 5.000 habitantes, hay que decir que se ha acogido al máximo de esa escala, siendo la diferencia de sueldo de 5.000 a 10.000 habitantes de 5.000,00 euros. Señora Alcaldesa, ¿es sensata su subida de sueldo y la de su personal de confianza?

2. El día que en campaña electoral Usted fue a la radio dijo que cobraba en ese momento 1.300 euros. Sin embargo no habló sobre su intención de subirse el sueldo para que el pueblo supiera lo que haría si fuera elegida como Alcaldesa, ¿Por qué calló la subida de sueldo?
3. Usted declaró el pasado 19 de abril en el Periódico Voces de Cuenca lo siguiente: "Lo que me duele mucho, y con lo que peor lo paso en mi despacho, es cuando alguien viene a pedirme trabajo y ves que no se le puede dar porque no tienes opción, entonces: ¿Por qué la medida primera en este mandato ha sido su subida de sueldo y no procurar ayudar a las personas que le están demandando un trabajo por unos meses, contando con una situación muy difícil?
4. ¿Cuánto trabajo ha prometido Usted durante la campaña electoral? Pues cumpla sus promesas.
5. La deuda a día de hoy ronda los SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS. Una deuda muy difícil de soportar, no me justifique que viene de época socialista, ¡Ya está bien! Nosotros comenzamos la oposición en esta legislatura a igual que su partido lo hizo en el año 2007. No se molestaron en preguntar en ningún momento desde que año o legislatura se arrastraba la deuda. Aquí tenemos el dato extraído por Intervención, desde el año 2003, aprobado en pleno el día 30 de septiembre de ese mismo año. El Partido Popular dejó una deuda de unos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (UNOS 700 MILLONES DE PESETAS), incluidos un millón de euros que se debía a proveedores. Habiéndoselo encontrado en el año 1995 subsanado de deuda a

cero. ¿Por qué durante la campaña electoral fue diciendo que la deuda estaba equilibrada y subsanada de casa en casa?

6. Nos ha parecido muy curioso el programa de feria de este año. Hemos podido leer el Saludo del Presidente de la Diputación, el de la Señora Alcaldesa y el de la Portavoz Socialista. En todos los años anteriores y distintas legislaturas todos los vecinos de San Clemente, han podido leer el saludo del Presidente-a de La Junta de Castilla La Mancha en el Libro de feria y fiestas. ¿Qué ha pasado este año para que no aparezca el saludo del Presidente de Castilla La Mancha Don Emiliano García Page?
7. En la calle San Roque, el Ayuntamiento decidió pintar a ambos lados de la calle una línea amarilla continua, para impedir estacionar los vehículos, y darle facilidad a la recogida de basuras de esa calle. Sabemos que es un problema, porque nos hemos reunido con los vecinos de esa calle, y su vida diaria se ha visto perjudicada, ya que no pueden estacionar sus vehículos durante todo el día. ¿Se ha valorado otro tipo de solución que beneficie a la recogida de la basura sin afectar a la vida cotidiana de los vecinos de la calle de San Roque?
8. Esta misma tarde se han colocado los servicios de la feria al lado de las casetas de las peñas, especialmente al lado de unas casetas donde hay niños. ¿Han tenido en cuenta el perjuicio de malos olores, suciedad, etc. que van a sufrir estas peñas, estas familias?

A continuación intervino la Sra. Alcaldesa para indicar que a estas preguntas contestará la portavoz de su grupo en el Pleno siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión siendo las veintidós horas del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta. Doy Fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA